

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre del 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.893/2012.-



VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Memorando N° 242/12 de fecha 18 de Octubre del 2012, de la Dirección Administración y Finanzas, que solicita la contratación directa para la mantención preventiva según garantía de Bus Municipal, placa patente DDHJ-10; la circunstancia de ser Comercial Kaufmann S.A. el proveedor único autorizado para realizar las mantenciones mencionadas y así conservar la garantía; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, el trato directo con **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, RUT 92.475.000-6, domiciliada en Ruta A-1, Kilómetro 7, Sector Bajo Molle, Iquique; para la mantención preventiva según garantía de Bus Municipal, matrícula DDHJ-10, según detalle que figura en cotización adjunta a Memorando N° 242 de fecha 18 de Octubre del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas. La razón de la contratación directa obedece al hecho de que la empresa contratante es el único proveedor autorizado para realizar las mantenciones mencionadas y así conservar la garantía.

2.- Contrátase por trato directo a **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, ya individualizada, para la mantención preventiva según garantía de bus Municipal, placa patente DDHJ-10. El precio de los servicios contratados asciende a la suma de \$735.544.- (setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.

(Continuación Dec Alcaldicio N° 1.893/12)

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.06.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar



R
RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal